

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: VILMA ESPERANZA GÓMEZ HERRERA
RADICACIÓN: 6300140030082022-00013-00**

Una vez revisada la constancia de notificación allegada a plenario, la misma no será tenida en cuenta, ello, toda vez, que no se aportó constancia de que el correo fue recibido por su destinatario, o la constancia del acceso al mismo, tal como se dispone en la sentencia C-420 de nuestra Honorable Corte Constitucional, adicional a ello, se indicó dentro del documento allegado a la demandada el correo electrónico del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, no el de este Despacho Judicial.

Por lo anterior, se requiere a la profesional del derecho que representa la parte actora, con el fin de que lleve a cabo nuevamente los trámites de notificación personal del mandamiento de pago al ejecutado, pero, en debida forma.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

LMCA



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez**

**Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4397c2e61c98043d2fb6b94d475096e2c616ced18ccecca78017da9a14637349**

Documento generado en 15/02/2022 10:49:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**